



# RESOLUCION - R - N° 284 - 97

*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de Salta*

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Salta, 28 JUL 1997

Expte. N° 753/97

VISTO la Tercera Convocatoria de Proyectos realizada por la Secretaría de Políticas Universitarias en el Marco del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad Universitaria (FOMEC), cuya fecha límite para la recepción de los Proyectos cierra el 1° de agosto del corriente, y

## CONSIDERANDO

Que entre los requisitos para la aprobación definitiva de los proyectos de esta convocatoria por parte del Consejo Directivo del FOMEC, las Universidades deberán adjuntar Resolución de su respectivos Consejos Superiores que prevean las partidas presupuestarias (de contraparte), necesarias para afrontar la ejecución de los proyectos aprobados.

Que el horizonte de desarrollo de los proyectos que se presentan a esta convocatoria es de tres años (1998 al 2000);

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

**AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1° :** Autorizar la presentación a la Tercera Convocatoria del FOMEC del Proyecto:

*"Mejoramiento y Desarrollo de Biblioteca Central".*

Directora: Sra. Mary Gómez de Rodriguez.

Costo total del Proyecto: \$ 300.067.

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

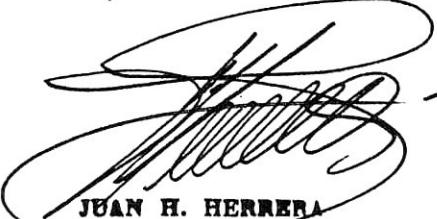
Expte. N° 753/97


**Artículo 2°:** Incorporar el crédito presupuestario correspondiente a la cuenta FOMEC que la Universidad ha abierto en el Banco de la Nación Argentina, el total de \$ 90.719,40 en concepto de contraparte para el financiamiento, en caso de resultar aprobado, del mencionado Proyecto.


**Artículo 3°:** Establecer que el monto estipulado en el Artículo 2° tiene un horizonte de ejecución de tres años, por lo que los créditos presupuestados por año será: Año 1998 = \$ 39.216,6 - Año 1999 = \$ 35.157,6 - Año 2000 = \$ 16.345,2.

**Artículo 4°:** Hágase saber y siga a Secretaría del Consejo Superior solicitando la convalidación de la presente Resolución.



  
JUAN H. HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

  
C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

  
C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**RESOLUCION - R - N° 284 - 97**